Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Pueda parezer y parezca ante su mag.d
y Ses. de sus R.s Consejos donde combiniere
y represente las caussas y motiuos y nece-
sidades desta Villa y pidasele conzedan
dhos Aduitrios para que su efecto se com-
bierta en lo q. mas fuere del seruicio de su
mag.d y en las nezesidades pp.cas parti-
cularmente de carzel y cassas de ayun-
tam.to = Y asimismo para q. por quan-
to cerca a esta Villa el Rio segura que
antiguamente tubo puente de ma-
dera que se lleuaron las crecidas de dho
Rio y oi se alla con un barco sin quien
le gouierne y a boluntad de los vecinos
y passajeros y en lo mas riguroso del
ynbierno no se puede vsar del p.r las
muchas crecidas y p.r defecto de la fabrica
de dho barco en graue perxo de los vez.os
desta Villa que tienen de la otra parte
la mayor de sus hauiendas y les es pre-
cisso cruzar el Rio a nado de que se an